

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

SOCIEDAD EDUCACIONAL Y DE INVERSIONES LOS RUILES LIMITADA

En Talca, a 20 de Marzo del año dos doce , entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** , persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2 , en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y **SOCIEDAD EDUCACIONAL Y DE INVERSIONES LOS RUILES LIMITADA**. Rut. **77.774.970-6**, representado por doña **ROSA MARIA AHUMADA QUILODRAN**, Rut. **11.438.688-K**, ambos domiciliados para estos efectos en 3 oriente N° 2080, de la ciudad de Talca; quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL Y DE INVERSIONES LOS RUILES LIMITADA**. Rut. **77.774.970-6**, representado por doña **ROSA MARIA AHUMADA QUILODRAN**, Rut. **11.438.688-K**, quien, acepta y se compromete a prestar servicios que se indican a continuación:

- Servicio de Jardín Infantil y Sala Cuna, para Hijos/as de Funcionarios del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados, corresponderá como máximo al monto de \$100.000.- (cien mil pesos) por concepto de matrícula, y \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) por concepto de mensualidades, hasta un máximo de 11 mensualidades en el año.

En este periodo la **SOCIEDAD EDUCACIONAL Y DE INVERSIONES LOS RUILES LIMITADA**, deberá recibir de parte del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, una orden de compra que instruya la realización de los trabajos, y posteriormente será el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**, del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, quien deberá certificar la efectividad de los trabajos realizados y la conformidad con los servicios. Posterior a dicho trámite la **SOCIEDAD EDUCACIONAL Y DE INVERSIONES LOS RUILES LIMITADA**, deberá hacer llegar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, la boleta y/o factura correspondiente para su pago.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del mes de febrero de 2012, y su fecha de vencimiento será el 31 de diciembre de 2012.

CUARTO: Será contraparte del trabajo realizado el Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas.

QUINTO: Las partes convienen que el presente contrato podrá resolverse ipso facto o ponerse término anticipado, sin previo juicio y en forma unilateral por el Gobierno




Regional del Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de él emanan y que fueren imputables al prestador del servicio, bastando para ello que el ejecutivo del Gobierno Regional dicte la resolución pertinente.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

OCTAVO: Las facultades de contratación de don **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.

Las facultades de contratación doña **ROSA MARIA AHUMADA QUILODRAN**, representado a la **SOCIEDAD EDUCACIONAL Y DE INVERSIONES LOS RUILES LIMITADA**, constan de su escritura de constitución y demás complementarias.



FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



SOCIEDAD EDUCACIONAL Y DE INVERSIONES LOS RUILES LIMITADA
Rut. 77.774.970-6
Fono: 231022
representado por
doña **ROSA MARIA AHUMADA QUILODRAN** Rut. 15.438.688-K

AUTORIZO LA FIRMA de doña ROSA MARIA AHUMADA QUILODRAN, I.N° 15.438.688-K, en representación legal de SOCIEDAD EDUCACIONAL Y DE INVERSIONES LOS RUILES LIMITADA. Rut N° 77.774.970-6 como mandante. El compareciente declara no haber bloqueado su cédula de identidad conforme a la Ley N°19.948. TALCA, 03 de Abril de 2012. gga

